



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

465



BUENOS AIRES, 20 ABR 2010

VISTO el expediente N° 71859/09 Letra G del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, conforme a la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 290/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 443 del 26 de agosto de 2009 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

*Ministerio de Educación*

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 443 del 26 de agosto de 2009 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 443 del 26 de agosto de 2009.

su ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*AS
T
P*

RESOLUCIÓN N° 465

465

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ
2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

4 6 5

ANEXO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Abogado otorgado por Universidades Nacionales o extranjeras reconocidas en Argentina, Públicas o Privadas.
- Deben poseer conocimientos básicos sobre Instituciones de Derecho Administrativo.

PLAN DE ESTUDIOS

Cód	Asignatura	Carga Horaria Total
-----	------------	---------------------

Primer Cuatrimestre: 120 horas

1	Derecho Administrativo (principios y fuentes)	24
2	El Método en Derecho Administrativo	24
3	Administración y Constitución	24
4	Organización Administrativa	24
5	Acto Administrativo	24

Segundo Cuatrimestre: 120 horas

6	Contratos Administrativos I (Procedimiento de Selección del Contratista)	24
7	Procedimiento Administrativo	24
8	Derecho Procesal Administrativo	24
9	Órganos de Control de la Administración Pública	24
10	Función Pública	12
11	Servicios Públicos	12

Tercer Cuatrimestre: 140 horas

12	Contratos Administrativos II	24
13	Responsabilidad del Estado	32
14	Derecho Administrativo Comparado	24
15	Derecho Público Provincial y Municipal	24
16	Regulación Económica I	24
17	Audiencias Públicas	12

Cuarto Cuatrimestre: 120 horas

18	Dominio Público (Concesiones y Permisos)	24
19	Régimen Jurídico del MERCOSUR	24
20	Regulación Económica II (regímenes especiales de telecomunicaciones, electricidad, gas y agua)	24
21	Metodología de la Investigación	24

*H
19/08/2010*



Ministerio de Educación

4 6 5



Cód	Asignatura	Carga Horaria Total
22	Habilidades Profesionales (su aprobación habilita para realizar la pasantía)	24

OTROS REQUISITOS:

- Cumplir con una pasantía o trabajo de campo, de una duración no menor de un mes, dentro del programa que implemente el Departamento de Posgrado.
- Presentación y Aprobación de una tesina (sobre un tema a opción) a cuyo efecto el aspirante elegirá un director entre el cuerpo de profesores de la carrera.
- Aprobación del Examen Final Integrador

Total de horas teórico prácticas obligatorias: 500 horas

Total de Horas de Tutoría y Actividades de Investigación: 100 horas

Total de Horas de otras actividades complementarias: 50 horas

Sr. ABD.

ff
T
92